

CONVENIO de COLABORACION ENTRE "NAGUSILAN" y LA RESIDENCIA y CRAD ALDAY PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VOLUNTARIADO

De una parte NAGUSILAN con CIF G-20532925, domicilio en Resurrección María de Azkue 32, bajo y representado por D. Jose Ramon Ecenarro Arriola con D.N.I. 15.345.265 X, presidente de la asociación.

Y de otra parte Residencia y CRAD ALDAY con dirección en Calle La Llana 6, bajo, Respaldiza – Ayala (Araba – 01476) y con CIF G-01011725 y representación de Irune García Martínez con D.N.I 30657052F, directora de la Residencia y CRAD Alday.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen

ACUERDAN

Suscribir un Convenio de Colaboración entre NAGUSILAN y la Residencia y CRAD Alday, para el desarrollo de un Proyecto de voluntariado en la Residencia y CRAD Alday, se ha de informar lo siguiente:

1. El referido Convenio tiene por finalidad establecer un marco de colaboración entre Nagusilan de XXXXXX y las personas residentes de la Residencia y CRAD Alday, para el desarrollo de un Proyecto de voluntariado y promoción de un envejecimiento activo y solidario en la Residencia y CRAD Alday.
2. Este proyecto de voluntariado tiene como objetivo acompañar en actividades lúdicas y cotidianas a las personas mayores en situación de soledad no deseada que viven en la Residencia y CRAD Alday, de Respaldiza – Ayala, para promover una sociedad más inclusiva con todas las personas y sus diferentes necesidades.
3. Supletoriamente se suscribirá un acuerdo básico de colaboración entre la empresa gestora del servicio en el que tenga lugar el desarrollo de esta actividad y Nagusilan, acuerdo en el que quedaran descritas todas las condiciones de la acción voluntaria así como los derechos y deberes que se correspondan por ambas partes.
4. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá un período de vigencia indefinido, salvo denuncia expresa de una de las partes firmantes y con un preaviso de 30 días de antelación.

5. La empresa gestora del servicio donde se desarrollará este proyecto nombrará un responsable para la coordinación, seguimiento y orientación de dicha actividad que los y las voluntarias llevarán a cabo, en coordinación con el responsable que designe Nagusilan.
6. El contenido y desarrollo del proyecto será objeto de seguimiento y valoración por parte del órgano gestor y Nagusilan. Ambas partes se reunirán con carácter ordinario al menos una vez al año.
7. Cumpliendo con la Ley 45/2015 del Voluntariado del 14 de octubre, toda persona voluntaria de Nagusilan contará con un seguro de responsabilidad civil adecuada a las características y circunstancias de la actividad a desarrollar.
8. Imagen de marca: las entidades que firman este Convenio de Colaboración se comunicarán mutuamente la utilización de la imagen de marca (logotipo) y/o denominación de la otra entidad, y no se utilizará sin autorización expresa y escrita de la organización cuya marca vaya a ser utilizada.
9. Protección de datos y confidencialidad: ambas partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente en lo estipulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales su normativa de desarrollo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente convenio al que queda anexo el desarrollo del Proyecto.

Firmado en Respaldiza – Ayala, a 14 de junio de 2023

Representantes de Nagusilan

15345265X Firmado digitalmente
JOSE RAMON por 15345265X JOSE
ECENARRC RAMON ECENARRC
(P: 520312925)
Fecha: 2023.06.15
10:39:53 +02'00'

D./Dña. JOSE RAMON ECENARRC



ADIN NAGUSIKOEN
GIZA BOLUNTARIOTZA
VOLUNTARIADO SOCIAL
DE MAYORES

Representante Residencia y ERAD Alday



ALDAY FUNDAZIOA

La Lana 6, 01478 Respaldiza
Ayala (Álava) Álava CIF: G01011725

D./Dña. Irune García Martínez